

# MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCION No 009 DE 07 MAYO 1996

"Por la cual se concede Licencia de Funcionamiento a la empresa Cooperativa Integral de Transportadores de San Onofre Ltda. COINTRASAN para operar como empresa de transporte público de pasajeros, en el radio de acción Nacional, con la clase de vehículo Campero-Camioneta y Busetas, se le otorgan rutas y horarios y se fija capacidad transportadora."

EL ASESOR DE LA DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO TERRESTRE AUTOMOTOR REGIONAL SUCRE.

En uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas por los Decretos 1927 de 1991, 2171 de 1992 y por la Resolución 0717 de 1995 y,

## CONSIDERANDO:

Que en escrito radicado bajo el No. 242 del 17 de diciembre de 1993, del Instituto Nacional de Transporte y Tránsito, el representante legal de la empresa Cooperativa Integral de Transportadores de San Onofre Ltda. COINTRASAN, solicitó, ante la Dirección General, Licencia de Funcionamiento para operar como empresa de transporte público terrestre automotor, en el radio de acción Nacional y adjudicación de las siguientes rutas y horarios:

1.- SAN ONOFRE - SINCELEJO y VISCEVERSA: Cincuenta y cuatro (54) horarios en total (los dos sentidos).

### CARACTERISTICAS DEL SERVICIO:

FRECUENCIA : Diaria  
CLASE DE VEHICULO : Campero y Camioneta  
NIVEL DEL SERVICIO : Corriente.

Que evaluada la documentación presentada por la empresa, la Dirección General Transporte y Tránsito Terrestre Automotor ordenó la publicación de la solicitud de horarios en la ruta petitionada por la empresa Cooperativa Intergremial de Transportadores de San Onofre así:

1.- SAN ONOFRE - SINCELEJO y VISCEVERSA: Cincuenta y cuatro (54) horarios en total (los dos sentidos).

### CARACTERISTICAS DEL SERVICIO:

FRECUENCIA : Diaria  
CLASE DE VEHICULO : Campero y Camioneta  
NIVEL DEL SERVICIO : Corriente.

Que la publicación de la ruta solicitada se ordenó mediante la Resolución No. 03876 del 14 de septiembre de 1994, por parte de la Dirección General de Transporte y Tránsito terrestre Automotor, publicación que se efectuó en los diarios EL TIEMPO y EL ESPECTADOR, en su edición del día martes 18 de octubre de 1994.

# MINISTERIO DE TRANSPORTE

## RESOLUCION No 1.000 DE 1996

Continuación de la resolución "Por la cual se concede Licencia de Funcionamiento a la empresa Cooperativa Integral de Transportadores de San Onofre "COINTRASAN" para operar como empresa de transporte público de pasajeros, en el radio de acción Nacional, con la clase de vehículos Campero-Camioneta y Buseta, se le otorgan rutas y horarios y se fija capacidad transportadora.

Que la empresa solicitante cancelò los avisos de publicación.

Que dentro de los términos consagrados por la ley, presentò oposición la empresa Expreso Brasilia S.A., mediante radicado No.3578 del 16 de diciembre de 1994, de la Regional Atlàntico.

Que la Asesoría Regional Sucre de la Dirección General de Transporte y Tránsito terrestre Automotor, elaborò el estudio técnico No. 003 de 1996, en el cual analizò la petición, teniendo en cuenta lo consagrado en los Artículos 17 y 28 del Decreto 1927 de 1991 y resolvió las oposiciones presentadas por la empresa EXPRESO BRASILIA S.A.

Que por lo anteriormente expuesto, este Despacho

### RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Conceder la Licencia de Funcionamiento a la empresa Cooperativa Integral de Transportadores de San Onofre Ltda. COINTRASAN, para operar como empresa de transporte público terrestre automotor de pasajeros, en el radio de acción Nacional, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar a la empresa Cooperativa Integral de Transportadores de san Onofre Ltda. COINTRASAN la prestación del servicio público de transporte de pasajeros en la siguiente ruta:

1.- SAN ONOFRE - SINCELEJO y VICEVERSA:

CLASE DE VEHICULO Camioneta.

SALIENDO DE SAN ONOFRE:

05:30, 05:50, 07:00, 07:30, 08:00, 08:20, 09:00, 09:20, 10:00, 13:00, 14:00, 15:00.

SALIENDO DE SINCELEJO:

05:30, 06:00, 07:30, 10:00, 11:00, 12:00, 13:00, 15:00, 15:20, 16:00, 16:30, 17:00, 17:30, 17:50, 18:00, 18:20.

CLASE DE VEHICULO: campero.

SALIENDO DE SAN ONOFRE:

05:20, 07:15, 07:50, 08:10, 09:10, 09:50, 13:15, 15:30, 16:00, 16:30.

SALIENDO DE SINCELEJO:

05:00, 06:15, 07:00, 09:00, 10:15, 11:15, 11:50, 13:20, 15:40, 16:20, 16:50, 17:10, 17:40, 18:10, 18:40, 19:00.

# MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCION No 1 - 009 DE 07 MAYO 1996

Continuación de la resolución "Por la cual se concede Licencia de funcionamiento a la empresa Cooperativa Integral de Transportadores de San Onofre Ltda. COINTRASAN para operar como empresa de transporte público de pasajeros, en el radio de acción Nacional, con la clase de vehículo Campero-camioneta y buseta, se le otorgan rutas y horarios y se fija capacidad transportadora.

## CARACTERISTICAS DEL SERVICIO:

MODALIDAD : Pasajero  
RADIO DE ACCION : Nacional  
CLASE DE VEHICULO : Campero, camioneta y Buseta ✓  
FRECUENCIA : Diaria  
NIVEL DEL SERVICIO : Corriente.

ARTICULO TERCERO : Fijar capacidad transportadora en clase de vehículo CAMPERO y CAMIONETA, a la empresa Cooperativa Integral de Transportadores de San Onofre Ltda. COINTRASAN, para la prestación del servicio público de transporte de pasajeros en la ruta: San Onofre-Sincelejo y Viceversa así:

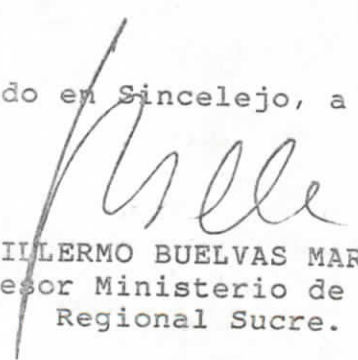
<u>EMPRESA</u>	<u>CAPACID.MINIMA</u>	<u>CAPACID.MAXIMA.</u>
Cooperativa Integral de Transportadores de San Onofre COINTRASAN	12 Camperos 12 Camionetas	15 Camperos 15 camionetas

ARTICULO CUARTO : Las autoridades de tránsito serán las encargadas de velar por el estricto cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO QUINTO : Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición por la vía gubernativa, ante este Despacho y la de apelación ante el Ministro de Transporte, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en Sincelejo, a los 07 MAYO 1996

  
GUILLERMO BUELVAS MARTINEZ  
Asesor Ministerio de Transporte  
Regional Sucre.

Ana Belcy H.